



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



OFRECIMIENTO DE TRANSACCIÓN

Para personas y negocios que no pueden pagar el saldo completo de impuestos o cuotas que deben



El Programa de Ofrecimiento de Transacción (OIC, por sus siglas en inglés) de California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) ofrece una alternativa de pago a las personas y negocios que no pueden pagar la totalidad de los impuestos y cuotas por pagar.

¿QUÉ ES UN OFRECIMIENTO DE TRANSACCIÓN?

Un *ofrecimiento de transacción* (OIC) es una propuesta de pago al CDTFA por un monto menor al total de impuestos y cuotas por pagar adeudado. Si usted presenta un ofrecimiento y nosotros lo aceptamos, ya no será responsable por el monto total adeudado y liberaremos cualquier cargo fiscal relacionado con impuestos de conformidad con los términos y condiciones relativos a su ofrecimiento.

¿PUEDO HACER UN OFRECIMIENTO?

Actualmente, puede hacer un ofrecimiento si:

- Tiene impuestos o cuotas por pagar en una cuenta cerrada;
- Ya no está asociado con el negocio que incurrió los impuestos por pagar o un negocio similar;
- No disputa el monto de impuestos o cuotas por pagar; y
- No puede pagar el monto total que debe en un periodo razonable de tiempo.

Desde el 1 de enero de 2009 hasta el 1 de enero de 2023, el CDTFA también considerará un ofrecimiento de transacción para negocios abiertos y activos que no hayan recibido reembolsos por los impuestos, cuotas o recargos adeudados; los sucesores de negocios que pueden haber heredado impuestos por pagar por sus predecesores; y consumidores que no estén obligados a tener un permiso de venta pero que hayan incurrido impuestos por pagar. Sin embargo, rigen ciertas condiciones, como la firma de un acuerdo de garantía

antes de la aprobación de un ofrecimiento y el compromiso de mantenerse al día con todas las declaraciones presentadas durante el periodo siguiente de cinco años.

¿QUÉ OFRECIMIENTOS SE ACEPTAN?

Por lo general, recomendamos que se acepte su ofrecimiento si determinamos que el monto que usted propone pagar representa el monto máximo que podemos esperar cobrar de usted en un periodo razonable de tiempo, usualmente de cinco a siete años. Nosotros *no* aceptaremos su ofrecimiento si tiene bienes o ingresos disponibles para pagar el monto adeudado en su totalidad.

HERRAMIENTA DE PRECALIFICACIÓN DE OIC

Consulte nuestra [herramienta de precalificación de OIC](#) en línea para ayudarle a determinar si un OIC es la opción adecuada para usted.

**Nota:* La herramienta de precalificación de OIC fue diseñada para negocios cerrados. Si usted opera un negocio activo y le interesa presentar un OIC, comuníquese con la Sección de OIC por teléfono al 1-916.322-7931 para obtener más información.

¿CÓMO ENVÍO LA SOLICITUD?

Debe completar una *Solicitud de Ofrecimiento de transacción* ([CDTFA-490](#) para personas físicas; [CDTFA-490-C](#) para todos los demás). Luego de completar la solicitud, deberá presentarla junto con documentación de respaldo (descrita en la solicitud) a la [oficina](#) o división local del CDTFA que manejaba su cuenta (vea al dorso). Esa oficina remitirá su solicitud a la Sección de Ofrecimientos de Transacción para su evaluación. No está obligado a enviar ningún pago con su ofrecimiento.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ UNA RESPUESTA?

Le enviaremos un carta de confirmación cuando recibamos su solicitud. Hacemos lo posible para analizar su ofrecimiento y hacer una recomendación en un plazo de 30 días desde la recepción de su solicitud completa. El proceso puede ser más largo si su cuenta es compleja, su solicitud está incompleta o si necesitamos información adicional.

Tenga en cuenta: Si realiza pagos en virtud de un acuerdo de pagos en cuotas o orden de retención de ganancias, debe continuar realizando esos pagos mientras analizamos su ofrecimiento. Por lo general, no iniciaremos una nueva acción de cobro mientras su ofrecimiento está pendiente, a menos que demorar la actividad de cobro ponga en riesgo nuestra

capacidad de cobrar los impuestos por pagar.

¿CÓMO SE EVALÚAN LOS OFRECIMIENTOS?

Evaluaremos su ofrecimiento en base a los hechos y circunstancias relativos a sus impuestos por pagar y su situación financiera. Se consideran los siguientes factores:

- Su capacidad de pago
- La cantidad de capital de sus bienes
- Sus ingresos y gastos actuales y futuros
- Si es posible que sus circunstancias cambien
- Si sus impuestos por pagar se deben a evasión o fraude fiscal

Podemos utilizar fuentes privadas y públicas de información para verificar su condición financiera.

¿CUÁNDO PAGO?

Si nuestra Sección de Ofrecimientos de Transacción recomienda que se acepte su ofrecimiento, nuestro personal se pondrá en contacto con usted por escrito, y le pedirá que pague el monto total que propuso. Puede realizar el pago de su ofrecimiento en un solo pago, o puede llevar a cabo un acuerdo escrito para realizar pagos en cuotas del monto de su ofrecimiento a discreción de la Sección de OIC en base a su situación financiera.

Si elige pagar el monto total en un solo pago, este se retendrá como depósito mientras se realiza la revisión final. Puede elegir que le devuelvan el depósito o que se lo aplique para saldar sus impuestos por pagar si se rechaza su solicitud de OIC. Sin embargo, si elige realizar pagos en cuotas del monto de su ofrecimiento y no cumple con los pagos programados, el CDTFA retendrá sus pagos y los aplicará a saldar sus impuestos por pagar.

¿CUÁLES SON LOS PASOS FINALES?

Luego de que la Sección de OIC recomiende aceptar su ofrecimiento y usted haya realizado el pago que se describió anteriormente, la gerencia del CDTFA decidirá su caso. Las obligaciones para programas de impuestos y cuotas sin disposición legal para una OIC son presentadas a la Oficina del Fiscal General para una decisión final. Si se acepta su ofrecimiento, le notificaremos por escrito y liberaremos cualquier cargo fiscal según lo dispuesto por los términos y condiciones relativos a su ofrecimiento.

Si no se acepta su ofrecimiento, le notificaremos por escrito. También podemos recomendar un procedimiento alternativo que sea adecuado para su situación. También le devolveremos su depósito, sin intereses, si decide enviar un pago único del monto de su ofrecimiento.

¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR UNA SOLICITUD DE OFRECIMIENTO DE TRANSACCIÓN (OIC)?

Puede obtener una solicitud en la [oficina](#) o división local del CDTFA que maneja su cuenta, en nuestro sitio web y comunicándose con nuestro Centro de Atención al Cliente. La información de contacto se encuentra en el reverso de este folleto.

MÁS DETALLES SOBRE EL OIC

Si se rechaza mi ofrecimiento debido a mi situación financiera, ¿hay otras opciones para resolver mi deuda tributaria?

Sí. Podemos colaborar con usted para analizar su cuenta y determinar la solución más adecuada. Por ejemplo, si determinamos que puede realizar pagos mensuales superiores al monto de su ofrecimiento, le ayudaremos a establecer un acuerdo de pagos en cuotas.

Mi OIC del IRS/FTB/EDD ha sido aceptado. ¿El CDTFA aprobará mi ofrecimiento de manera automática?

No. Evaluaremos su ofrecimiento según se explica en este folleto.

¿Puedo pagar el monto del ofrecimiento en cuotas?

Sí. Sin embargo, debe pagar el monto ofrecido en un plazo de 12 meses.

¿Mis pagos anteriores se acreditarán para el monto de mi ofrecimiento?

No. Si bien consideramos sus pagos anteriores cuando evaluamos su ofrecimiento, no se acreditarán para el monto de su ofrecimiento.

Si rechazan mi ofrecimiento, ¿puedo elegir aplicar mi depósito al monto que debo?

Sí. Si elige hacerlo, la fecha en que realizó el depósito será la fecha de entrada en vigencia de su pago. Sin embargo, si el depósito fue realizado por un tercero, usted deberá obtener su aprobación por escrito antes de que podamos aplicar el pago al monto que debe.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Internet:

www.cdtfa.ca.gov

Centro de atención al cliente: 1-800-400-7115 (CRS:711)

Nuestros representantes pueden ayudarle de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (Hora del Pacífico), salvo los días festivos.

Sección de Ofrecimientos de transacción: 1-916-322-7931

OFICINAS DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y EL USO

Ciudad	Nro. telefónico	Ciudad	Nro. telefónico
Bakersfield	1-661-395-2880	Redding	1-530-224-4729
Cerritos	1-562-356-1102	Riverside	1-951-680-6400
Culver City	1-310-712-1210	Sacramento	1-916-227-6700
El Centro	1-760-352-3431	Salinas	1-831-754-4500
Fairfield	1-707-862-3501	San Diego	1-858-385-4700
Fresno	1-559-440-5330	San Francisco	1-415-356-6600
Glendale	1-818-543-4900	San Jose	1-408-277-1231
Irvine	1-949-440-3473	Santa Clarita	1-661-222-6000
Oakland	1-510-622-4100	Santa Rosa	1-707-890-6267
Rancho Cucamonga	1-909-257-2900	Ventura	1-805-856-3901
Rancho Mirage	1-760-770-4828	West Covina	1-626-671-3702

La información sobre las oficinas es vigente a la fecha de redacción de esta publicación. Puede obtener la información de contacto de las oficinas en nuestro sitio web o llamando al Centro de atención al cliente.

Para cuentas fuera del estado 1-916-227-6600

Otros impuestos y cuotas

Impuestos y cuotas especiales 1-800-400-7115

Impuesto sobre producción de madera 1-916-321-5180

Defensor de los derechos de los contribuyentes

Línea gratuita: 1-888-324-2798

